

**PROMULGA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA
N° 2207. “CIERRE DE LOS PROGRAMAS DE
PROSECUCIÓN Y CARRERA DE EDUCACIÓN
PARVULARIA (PLAN REGULAR) EN IQUIQUE
PARA EL AÑO 2024”**

DECRETO EXENTO N° 00.981/2023

Arica, 13 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4° letra c) del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sean pertinentes en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales de fecha 23 de noviembre de 2021, Sesión ordinaria N° 216 del 08 de septiembre de 2023; Certificado del Acuerdo de Junta Directiva de fecha 8 de septiembre de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4, letra c) del D.F.L. N° 150 que crea la Universidad de Tarapacá, es atribución de la Honorable Junta Directiva la aprobación de los planes y programas de estudio en la Universidad de Tarapacá. Que el cierre.

Que, el cierre de los programas de prosecución y carrera de educación parvularia (plan regular) en Iquique para el año 2024, fue informado al Consejo Académico en sesión ordinaria del 07 de septiembre de 2023.

Que, además, en sesión ordinaria N° 216 de fecha 08 de septiembre de 2023 se adoptó el Acuerdo de Junta Directiva N° 2207, por el cual se aprueba el cierre de los programas de prosecución y carrera de educación parvularia (plan regular) en Iquique para el año 2024, de acuerdo con lo expuesto por el Director de Calidad Institucional don julio Labraña Vargas, a proposición del rector Dr. Emilio Rodrigo Ponce.

DECRETO:

1.- Promúlguese, el Acuerdo de Junta Directiva N° 2207, adoptado en Sesión Ordinaria N° 216 realizada el 08 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2207

Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda **“aprobar el cierre de los programas de prosecución y carrera de educación parvularia (plan regular) en Iquique para el año 2024, de acuerdo con lo expuesto por el Director de Calidad Institucional don Julio Labraña Vargas, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodrigo Ponce.”**, documento compuesto de seis páginas rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.

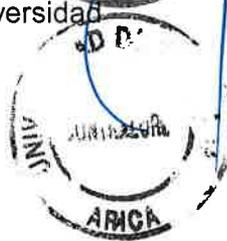


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad

JPM.XRC.frr



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA



14 SEP 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Estado de carreras de pedagogías UTA

Dr. Julio Labraña
Director de Calidad Institucional



EXCELENCIA Y AUTORREGULACIÓN

- La Universidad de Tarapacá se encuentra acreditada desde el 22 de junio de 2023 por 6 años (excelencia). Esto significa que para el próximo proceso de acreditación deberá demostrar estándares de excelencia integral en las nuevas dimensiones y criterios.
- La **dimensión Aseguramiento interno de la calidad** requiere en este sentido demostrar capacidades de autorregulación y mejoramiento continuo:
 - *El sistema interno de aseguramiento de la calidad garantiza la capacidad de autorregulación y el mejoramiento continuo de todas las funciones institucionales. Se evidencia el compromiso de cada uno de los estamentos y personas con la cultura de calidad institucional en todo su quehacer (nivel 3).*
- Dicha autorregulación y mejoramiento continuo se expresa especialmente en la toma de decisiones que aseguren el logro de resultados de excelencia en todo ámbito y el mejoramiento institucional continuo.



CARRERAS DE PROSECUCIÓN UTA

- La UTA ofrece 4 programas de prosecución de estudios:
 - Programa de Prosecución de estudios Educación Parvularia en Arica e Iquique (no acreditada).
 - Programa de Prosecución de Estudios Pedagogía en Educación Diferencial en Arica (2 años, 2022-2024).
 - Programa de Prosecución de Estudios Profesor de Educación Física (2 años, 2021-2023).
 - Programa de Prosecución de Estudios Pedagogía en Educación Básica en Arica (3 años, 2021-2024).
- La evaluación de la CNA de los programas de prosecución ha sido especialmente exigente, equiparando su complejidad a aquella de las carreras de pedagogía (CNA/Resolución 258 Exenta).
 - Programas de Prosecución en Educación Parvularia: UCT (3), ULAGOS (3), UST (3) y UVM (4).
 - Programas de Prosecución en Educación Diferencial: USS (3).
 - Programas de Prosecución en Educación Física: ULAGOS (2).



CONSOLIDACIÓN DE CARRERAS DE PEDAGOGÍA

Nombre de carrera	Años de acreditación (Promedio nacional)	Matrícula total 2023
Educación Parvularia	3 (4,5)	217
Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales	4 (4,4)	50
Pedagogía en Castellano y Comunicación	5 (4,4)	92
Pedagogía en Educación Básica	4 (4)	92
Pedagogía en Educación Diferencial	2 (4,5)	130
Pedagogía en Física y Matemáticas	6 (4,4)	30
Pedagogía en Historia y Geografía	4 (4,2)	93
Pedagogía en Inglés	2 (3,9)	150
Pedagogía en Matemáticas	3 (4,3)	54
Profesor de Educación Física	3 (3,9)	153



EL DESAFÍO DE LA COMPLEJIDAD

- La excelencia está asociada al nivel 3 en todas las dimensiones:
 - **Nivel 1 (básico)**: Existencia de recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad necesarios para la implementación de los programas
 - **Nivel 2 (avanzado)**: Aplicación sistemática de estos mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan obtener resultados concordantes con objetivos, propósitos o metas de los programas.
 - **Nivel 3 (excelencia)**: Sistemas de retroalimentación y ajustes de estrategias y acciones orientados por principios de autorregulación y mejora continua.
- El ámbito de las carreras de pedagogía es especialmente relevante:
 - Carreras de acreditación obligatoria, junto con Medicina y los doctorados.
 - Carreras potencialmente seleccionadas en la muestra intencionada. Dicha muestra se configura considerando niveles formativos (pregrado y postgrado) y áreas de conocimiento (Agropecuaria, Arte y Arquitectura, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Educación, Tecnología, Salud, y Administración y Comercio).
- El estándar de excelencia requiere de carreras de pedagogía con 5 años de acreditación. Esto asegura calidad no solo del programa, sino también en la evaluación institucional.



**Gracias por su
atención.**



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

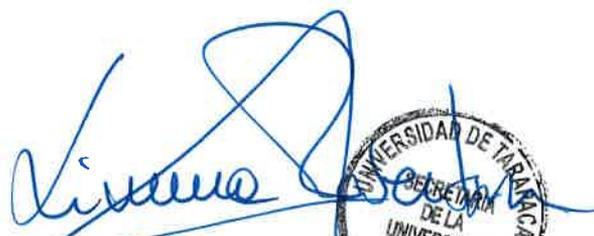
CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en sesión ordinaria N° 216 de Junta Directiva, realizada el 08 de septiembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2207

Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda **“aprobar el cierre de los programas de prosecución y carrera de educación parvularia (plan regular) en Iquique para el año 2024, de acuerdo con lo expuesto por el Director de Calidad Institucional don Julio Labraña Vargas, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodrigo Ponce.”**, documento compuesto de seis páginas rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad.

ARICA, 13 de septiembre de 2023.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



XRC/frf

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°2206, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.